TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 668/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 30/17 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 507/16, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 07-17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 326829.----------

Asunción, 18 de Diciembre de 2.017

VISTO: *La providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 253/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, la providencia de fecha 18 de diciembre de 2017 firmada por el Secretario Privado, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el mismo hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 07-17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 326829.-****, autorizado por Resolución SEAM Nº 599-17 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------*

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley".----------

Que, el comité de Evaluación adoptó el método de Evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61.----------

Evaluada las propuestas de las empresas, las cuales cumplen correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a las empresas ***DATA LAB S.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*** *y* ***TECNOLOGIA DIGITAL****, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------*

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma ***DATA LAB S.A.*** *el ítem 1 por un monto de* ***Gs. 156.922.080****.- (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones novecientos veintidós mil ochenta),* ***SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.*** *el ítem 2 por un monto de* ***Gs. 91.770.000.-*** *(Guaraníes noventa y un millones setecientos setenta mil) y* ***TECNOLOGIA DIGITAL*** *el ítem 3 por un monto de* ***Gs. 65.948.000.-*** *(Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil), cuyo PAC con ID 326829 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66/2017, afectando al Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficinas y computación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios". ----------*

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 668 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 30/17 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR LA RESOLUCIÓN N° 507/16, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 07-17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 326829.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

***Art.1º.-** **APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 30 -17 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 507/2016.----------*

***Art.2º.-** **ADJUDICAR** a las empresas Adjudicar a la firma **DATA LAB S.A.** por un monto total de **Gs. 156.922.080**.- (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones novecientos veintidós mil ochenta), **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** por un monto total de **Gs. 91.770.000.-** (Guaraníes noventa y un millones setecientos setenta mil) y **TECNOLOGIA DIGITAL** por un monto total de **Gs. 65.948.000.-** (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil), según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.3º.-** **ENCOMENDAR** y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección del Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.----------*

***Art.4º.-** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplida, archivar.----------*

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

ING. ETAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára